



Resolución Gerencial Regional N° 152 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro N° 38045, 59900-2016, el Informe
N° 0201-2019-GRA/GRTC.OA, la Resolución Gerencial Regional N° 009-2018-GRA/GRTC,
sobre la designación de los integrantes del Comité de Control Interno de la Gerencia
Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-
CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de
Control Interno para las Entidades del Estado" establece "Las entidades que se encuentren
en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo
previsto en la Directiva aprobada por la presente Resolución, a partir de la actividad que
corresponda desarrollar";

Que, esta Directiva en el Numeral 7.2.1 Etapa I Acciones
Preliminares, Actividad 2 Conformar Comité de Control Interno, establece que a partir de la
suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité de Control Interno mediante
resolución suscrita por el Titular de la entidad, el cual en su totalidad esta conformado por
un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares con igual número de suplentes,
los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de
decisiones. El Comité debe instalarse en un plazo máximo de siete días hábiles, contados
desde el día siguiente de emitida la resolución de su conformación, lo cual debe constar en
el acta de instalación respectiva;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 009-2018-
GRA/GRTC, se designó a los miembros del Comité de Control Interno de la GRTC para la
implementación del Sistema de Control Interno, y se tiene que con Informe N° 0202-2019-
GRA/GRTC.OA de fecha 20 de junio del 2019, el jefe de la oficina de administración, solicita
la designación de los miembros del comité de control interno para la gestión del año 2019,
por lo que corresponde emitir el resolutivo correspondiente;

Que, por tanto al amparo del Numeral 1.3 del Artículo IV:
Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que
sobre el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de
oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten
convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias", resulta
necesario designar a los miembros del comité de control interno para la gestión del año
2019;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del
Procedimiento Administrativo general, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD
"Implementación del Sistema de Control Interno para las Entidades del Estado" el Informe
Legal N° 414-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución
Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;





Resolución Gerencial Regional N° 152 -2019-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- "DESIGNAR a los miembros del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS DEL COMITE DE CONTROL INTERNO	SUPLENTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Presidente: Jefe de la Oficina de Administración.	Jefe del Área de Contabilidad
Secretario: Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas.	Jefe del Área de Presupuesto
Miembro 1: Sub Gerente de Infraestructura	Jefe Zonal de Camana - Islay
Miembro 2: Sub Gerente de Transporte Terrestre.	Jefe de la Sub Dirección de Transporte Terrestre
Miembro 3: Jefe del Área de Recursos Humanos	Jefe de Registro y Control del Área de Rec. Hum.
Miembro 4: Jefe del Área de Asesoría Jurídica	Jefe de la Unidad de Tesorería
Miembro 5: Jefe del Área de Equipo Mecánico	Jefe de Mantenimiento del Área de Equipo Mec.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a emitirse conforme a lo establecido en el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

27 JUN 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Sward Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES